

Base decimoséptima.- Infracciones y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de ca-

rácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Base decimoctava.- Publicidad.

Siempre que se haga publicidad a través de cualquier medio de comunicación o carteles anunciadores de los proyectos subvencionados, será obligatorio hacer constar explícitamente que se subvenciona por la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.

ANEXO I

D/ña....., con DNI
núm....., con domicilio a efecto de notificaciones en la
calle....., nº.....,
Código Postal.....Población.....,
teléfono/movil....., en representación de
....., C.I.F. nº
....., con domicilio en la calle
.....
Núm....., código Postal, Población.....

EXPONE

Que formulo solicitud de subvención al amparo de la Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a los sindicatos para financiar el fomento del asociacionismo, la formación, y la seguridad laboral en el sector del transporte.

Hace constar:

- a) Que se halla la corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General de la Seguridad Social.
b) Que si/no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente Público.(Táchese lo que no proceda)(En caso afirmativo hágase constar organismo concedente y cantidad concedida)

- c) Que ha procedido a la justificación de las Subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en el plazo fijado para tal fin.

- d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Autonómica.

- e) Que si/no ha recibido ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de cantidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas (táchese lo que no proceda).
-
-

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

La concesión de subvención para financiar el fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector del transporte por importe de Euros.

En a de de 2.008

(firma y sello)

Fdo.....

A LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES.

Documentación que se acompaña: (señalada en la base cuarta de la presente Orden)

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º
- 8º
- 9º

Consejería de Sanidad

1860 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Resolución de 15 de abril de 2008, por la que se reconoce el Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A, un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

Asimismo, mediante Instrucción nº 6/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 26 de febrero de 2008, se han establecido criterios uniformes en relación con la aplicación del Decreto y la tramitación del procedimiento extraordinario contemplado en el apartado A de la Disposición Transitoria Primera.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 1, una vez verifica-

dos los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A, del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre:

- A 10 de enero de 2008 ostentan la condición de personal fijo en la categoría en la que han solicitado el encuadramiento [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.a)].

- A 10 de enero de 2008 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [Disposición Transitoria 1ªA), artº. 11.b)].

- Cumplen el requisito previsto en la Disposición Transitoria 1ª A), apartado 2, al haber participado en los sucesivos programas anuales de incentivarlos vinculados al cumplimiento de objetivos establecidos para su categoría, conforme Acuerdo de 1 de diciembre de 2001, acreditando un cumplimiento de los mismos superior al 50% en cada uno de los ejercicios de aplicación, o superior al 55% de promedio en la totalidad de los ejercicios evaluados.

- Han completado, a 1 de enero de 2008, el tiempo mínimo de 5 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 1 [Disposición Transitoria 1ªA), artículos 6.2 y 7].

- Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria 1ªA).